

INFORME N° 146-02-AGN-OGAJ

A : **Dra. Pilar Remy Simatovic**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por don ESTEBAN ALBERTO GARCIA MIANO.**

REFERENCIA : **Expediente N° 146-2002-AGN-OGAJ.**
Registro N° 022528.

FECHA : **Lima, 08 de julio de 2,002.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.
- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los



registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por **PERUVIAN TRUST CO. SOCIEDAD ANONIMA**, representada por don Luciano Diaz Bernaola, a favor de **doña Estela Whilar Leveroni Viuda de Adler**, quien procede por su propio derecho y en nombre y representación de sus hijos don Eric Roland Adler Whilar y doña María Estela Adler Whilar de Carranza; y estos a su vez transfieren a favor de **don Alberto García Miano**, con fecha 08 de setiembre de 1981, folio 11471 Vuelta, del Protocolo N° 1304 y consta de 09 fojas útiles, se nota que **FALTAN CONSIGNAR NOMBRE Y NUMERO DE REGISTRO DE ABOGADO QUE AUTORIZA CLAUSULA ADICIONAL DE TRANSFERENCIA (folio 11576 vuelta) Y LA INTERVENCION DE DOÑA NANCY CAROLINA ASTE RODRIGUEZ CONYUGE DE DON ALBERTO GARCIA MIANO** cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención de la **Doctora María Jesús Amezaga de Osorio**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Signature]
Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

